Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

Expte Nº: CO/9999/1100742835/16/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 30 de noviembre de 2017.

De una parte: Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Eduardo- José Griñán Ramis, con NIF: 21.443.918-Y, en representación de la empresa SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS S.L.U. Y CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, ABREVIADAMENTE "UTE SAN ANTON" con N.I.F.: U42541128, según poderes consignados en la Escritura de fecha 20 de noviembre de 2017, otorgada ante el Notario Don Luis Olague Ruix, del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Elche, y nº 929 de su Protocolo, bastanteada por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación de las OBRAS DE SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD "SAN ANTON" DE CARTAGENA, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 23 de noviembre de 2016, tramitándose por Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios, de conformidad con el artículo 157 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 8 de noviembre de 2017.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de las OBRAS DE SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD "SAN ANTON" DE CARTAGENA.

Segunda: Eduardo- José Griñán Ramis, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa "UTE SAN ANTON" con N.I.F.: U42541128, a llevar a cabo las obras citadas en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Proyecto redactado, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta.

Consejería de Salud
Región de Murcia
Gerencia del Servicio Murciano de Salud

Tercera: Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de catorce (14) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.830.140,73 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

- Base imponible:	2.338.959,28 €.
- I.V.A. aplicable 21% :	491.181,45 €.

El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra certificaciones mensuales de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra y firmadas por el contratista, previa presentación de la correspondiente factura en el Registro General de Facturas del Servicio Murciano de Salud.

Quinta.- Se establece un plazo de mantenimiento de la edificación construida de cinco años a partir de la fecha de recepción de las obras, que incluye tanto las dependencias a construir mediante el presente contrato como las ya existentes construidas como primera fase, conforme a la oferta efectuada por el adjudicatario.

Sexta: Se establece un plazo de garantía de SEIS años, de conformidad con la oferta efectuada por el adjudicatario contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Séptima: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado, mediante contrato de seguro, asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (159.460,00 €) según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2017/1000002284, de fecha 25 de octubre de 2017 por importe de 79.730,00 euros, y Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2017/1000002285, de fecha 25 de octubre de 2017 por importe de 79.730,00 euros

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería de Sanidad
Región de Murcia
Gerencia del Servicio Murciano de Salud

Fdo.: Asensio López Santiago

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA, U.T.E. SAN ANTON

Fdo.: Eduardo- José Griñan Ramis